

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00003

En virtud de la solicitud de aclaración del auto del 3 de junio de 2022 elevada por la parte demandada (archivo 12), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del Código General del Proceso, se niega la misma, toda vez que no contiene frases o conceptos que ofrezcan un verdadero motivo de duda, sin perjuicio de lo ordenado en providencia de la misma data, mediante el cual se resuelven los recursos que tienen como fundamento los cuestionamientos de este pedimento.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.4
fijado el 16 de enero de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c8d306063b0e01fbda994cbc7434985aaf1984780f8f27260b3225113042a59**

Documento generado en 13/01/2023 01:46:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>